



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-
RADICADO: 680014003003-2019-00527-01
ACCIONANTE: ADRIANA STELLA MORA GARCIA C.C.63.355.730
APODERADO: NANCY ANGARITA MONTAÑEZ C.C. 63.496.866 T.P. 120.067
ACCIONADO: COOMEVA EPS S.A. NIT: 8050004271

Al Despacho del Señor Juez, informando que regresó de consulta el incidente de desacato de la referencia, el cual fue modificado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad.
Bucaramanga, 15 de enero de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el informe secretarial, se dispone OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior en el auto del 15 de Diciembre de 2020, mediante el cual se adicionó el auto de fecha 10 de diciembre de 2020, que impuso sanción a los Señores NELSON INFANTE RIAÑO, C.C. 79.351.237 como GERENTE ZONA CENTRO de la E.P.S COOMEVA, Superior Jerárquico del encargado de cumplir los fallos de tutela a la Doctora CATALINA QUINTERO ROJAS C.C. 52.963.265, como DIRECTORA DE SALUD –ZONA CENTRO de COOMEVA E.P.S, en el sentido de adicionar la multa por valor de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes a cada uno de ellos, adicionales a la sanción de arresto que fue conmutada por la multa, conforme a las razones expuestas en el numeral 2.5 del segmento considerativo, dentro del trámite de incidente de desacato promovido por ADRIANA STELLA MORA GARCIA, a través de apoderado judicial, ante el incumplimiento a la orden dada por este despacho mediante fallo de tutela del 12 de agosto de 2019.

En consecuencia y ante la adición, por Secretaría procédase conforme lo ordenado por el Superior Jerárquico en el auto de fecha 15 de diciembre de 2020 y 10 de Diciembre de 2020, proferido por esta instancia, contra los Señores CATALINA QUINTERO ROJAS C.C. 52.963.265, como DIRECTORA DE SALUD –ZONA CENTRO de COOMEVA E.P.S y NELSON INFANTE RIAÑO, C.C. 79.351.237 como GERENTE ZONA CENTRO de la E.P.S COOMEVA.

Una vez se encuentre vencido el término concedido y verificado el cumplimiento o no cumplimiento por parte de los sancionados, librense y tramítense las comunicaciones respectivas para el trámite correspondiente al Consejo Superior de la Judicatura y a la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87627f3c49b0722a117abf275f0a666fc0e78cd553783728cd49e95bf04b3dd5

Documento generado en 15/01/2021 11:19:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>